

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA- ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Rivera, el día veintiocho de abril de dos mil cuatro, **POR UNA PARTE:** la **INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**, (en adelante IMR) representada por el Señor Intendente Profesor Tabaré Viera Duarte y el Señor Secretario General Dr. Vilibaldo Rodríguez con domicilio en la calle Agraciada 570 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA**, (en adelante EUBCA), representada por el Señor Rector Ing. Rafael Guarga y la Directora de la EUBCA, Señora Lic. María Gladys Ceretta, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, manifiestan a través del presente acuerdo, y teniendo en cuenta el Convenio Marco, suscripto anteriormente entre la IMR y la Universidad de la República su voluntad de dar inicio a instancias de cooperación e intercambio que permitan implementar programas y proyectos conjuntos que sean de mutuo interés y en beneficio de la comunidad. CONSIDERANDO que el presente acuerdo permitirá unir dos modelos innovadores en Uruguay, los Centros de Acceso a la Sociedad de la Información (CASI) y el Servicio de Información a la Comunidad (SIC), que posibilitará integrar el acceso y apropiación de las TICs conjuntamente con los contenidos y la formación del usuario de la comunidad, en el uso y evaluación de los recursos de información electrónica, y teniendo en cuenta los antecedentes que se detallarán a continuación las partes acuerdan la celebración del presente convenio que se regulará de la siguiente forma:

PRIMERO: (ANTECEDENTES): Los **CASI** tienen por objeto impulsar las acciones adecuadas para el desarrollo de la Sociedad Global de la Información en Uruguay, en particular el "Proyecto Rivera Digital" que procura facilitar el acceso universal de la población de su Departamento a las nuevas tecnologías de la información; así como fortalecer la cooperación y transferencia de tecnología y conocimiento a otros municipios de Uruguay y en general a otros países de la región. El **Proyecto Servicio de Información a la Comunidad- SIC** se centra en el diseño e implementación del primer servicio de información a la comunidad en el Uruguay, como modelo a multiplicar en el Departamento de Rivera, y más tarde, en el resto del país. La evaluación de esta experiencia permite mostrar los impactos sociales en la comunidad y la viabilidad de modelo. El Proyecto ha sido propuesto, diseñado e implementado, desde el año 2001, siendo responsabilidad de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines con el apoyo financiero de la Comisión Sectorial de Extensión de la Universidad de la República. El Proyecto se inserta en el desarrollo de la Carrera de Bibliotecología en Rivera iniciada en el año 2001 en el Centro



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universitario de Rivera y la promoción de los servicios bibliotecarios y de información en el interior de la República. El servicio se inauguró el 15 de marzo del 2003. Desde su formación el SIC se propuso no solamente la información a la comunidad sino también el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la comunicación e información (TICs) a través de la implementación de computadores y conexión a Internet, como también de la difusión a través de una página web.

SEGUNDO: En base a la voluntad de cooperación expresada y a los antecedentes formulados y teniendo en cuenta los objetivos similares perseguidos por ambos proyectos, la IMR y la Universidad de la República asumen el compromiso de desarrollar una política de coordinación compartida entre la IMR y la EUBCA para garantizar el buen funcionamiento y la plenitud de continuidad en todos los objetivos de los CASI implementando el SIC a ese fin común.

TERCERO: Los servicios basados en el modelo del Proyecto SIC-Rivera serán diseñados, implementados y coordinados por la EUBCA y gestionados administrativamente por la IMR. La Intendencia dispondrá de la Base de Datos resultante del Proyecto SIC para mejor cumplir sus cometidos y fines, siendo coordinadas por la EUBCA, hasta tanto tenga vigencia en presente acuerdo.

CUARTO: El diseño y contenido de la Base de Datos resultante del Proyecto SIC, es propiedad intelectual de la EUBCA, Universidad de la República.

QUINTO: Por su parte la IMR, se compromete a: **a)** Implementar uno de los Centros Digitales del Programa CASI en el Servicio de Información-SIC y Biblioteca Cuñapirú; **b)** Incorporar los becarios estudiantes de Bibliotecología que trabajan en el Servicio de Información a la Comunidad -SIC y Biblioteca Cuñapirú, contratándolos en régimen de cachet de conformidad a las normativas presupuestales y estatutarias departamentales aplicables.- **c)** Establecer un Convenio con la Cooperativa Covinterna para el uso y mantenimiento del local (propiedad de la Cooperativa) asignado al SIC y Biblioteca Cuñapirú y comprometerse a su mantenimiento (luz, teléfono, conexión a Internet, limpieza) y conservación (mobiliario, edificio y jardines); **d)** apoyar el financiamiento de traslado y viáticos de la docente de la EUBCA, responsable del Proyecto SIC.

SEXTO: La Universidad de la República a través de la Escuela Universitaria de Bibliotecología se compromete a: **a)** consolidar el Proyecto SIC Rivera en el SIC Cuñapirú y extender el "Modelo Piloto SIC-Rivera" a otros centros del Departamento, en forma coordinada con los responsables de los CASI; **b)** Los SIC-Rivera serán centros de práctica curricular para la Carrera de Bibliotecología que se imparte en la ciudad de Rivera; **c)** Asumir la remuneración correspondiente al docente responsable del Proyecto, a través de



extensiones horarias como también otras horas docentes necesarias para la consolidación y multiplicación del Proyecto SIC-Rivera.

SEPTIMO: Las partes de común acuerdo podrán gestionar la participación de terceros que puedan ser de beneficio para la implementación del presente acuerdo, la que se regulará por acuerdos complementarios.

OCTAVO: El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, pudiéndose renovar en forma automática. Cualquiera de las partes podrá denunciar el mismo, comunicándolo a la otra con una antelación mínima de dos meses previos al plazo previsto para su finalización. En ningún caso, la rescisión del presente acuerdo repercutirá sobre los programas, proyectos o actividades en curso con plazo previsto de finalización.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

Prof. Tabaré Viera Duarte



Ing. Rafael Guarga

Dr. Villibaldo Rodríguez



Lic. María Gladys Ceretta